

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad F. Incineración** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned below the text of the resolution.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0004687
GUILLERMO MONTEERRUBIO MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL Av. Central Poniente No. 694 Col. Terán C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel. (961) 615 5438	Ciudad de México, a 13 JUN 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de mayo de 2017 registrada con número de bitácora 09/IA-0632/05/17, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** presentó solicitud para la Incineración de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, mediante un incinerador marca Incimex modelo UMCC-1T-RPBIs-250, con una capacidad de carga de 250 kilogramos por hora.
2. Que mediante oficio número DGGIMAR.710/0005284 de fecha 28 de junio de 2017, esta Dirección General solicito a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 18 de septiembre de 2017, registrado con el número DGGIMAR-02022/1709, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** solicitó prórroga para atender la información requerida en el oficio DGGIMAR.710/0005284, misma que fue atendida mediante oficio número DGGIMAR.710/0007554 de fecha 25 de septiembre de 2017.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 30 de octubre de 2017, registrado con el número DGGIMAR-02358/1710, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** ingresó información en atención al oficio número DGGIMAR.710/0005284.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0002749 de fecha 12 de abril de 2018 esta Dirección General autorizo la realización de las pruebas de eficiencia del equipo de incineración marca Incimex modelo UMCC-1T-RPBIs-250, con una capacidad de carga de 250 kilogramos por hora (protocolo de pruebas).



0068018



8
8
R



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN /JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
---	--

6. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 12 de julio de 2018, registrado con el número DGGIMAR-01679/1807, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** notifica que el protocolo de pruebas se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2018, en las instalaciones ubicadas en Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando en el Estado de Chiapas.
7. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 20 de septiembre de 2018, registrado con el número DGGIMAR-02281/1809, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** solicitó prórroga de seis meses para realizar el protocolo de pruebas, presentando los argumentos que derivaron en la suspensión de dicha actividad en los días propuestos por su representada, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0007824 de fecha 28 de septiembre de 2018.
8. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 13 de noviembre de 2018, registrado con el número DGGIMAR-02788/1811, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** notificó que el protocolo de pruebas se llevaría a cabo los días 17 y 18 de diciembre de 2018, en las instalaciones ubicadas en Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre Municipio de San Fernando en el Estado de Chiapas, respondiendo y confirmando la asistencia del personal de esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0009569 de fecha 30 de noviembre de 2018.
9. Que mediante Acta de Circunstanciada de fecha 17 de diciembre de 2018, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Chiapas, da inicio a la diligencia del protocolo de pruebas de la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** autorizado por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0002749 de fecha 17 de abril de 2018, el cual finalizó el 19 de diciembre del mismo año.
10. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 27 de marzo de 2019, registrado con el número DGGIMAR-00845/1903, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** ingresó los resultados de emisiones a la atmósfera para dar cumplimiento a la condicionante número 9 de la autorización del protocolo de pruebas contenida en oficio número DGGIMAR.710/0002749 de fecha 17 de abril de 2018.
11. Que mediante Atenta Nota número DGGIMAR.710/0002910 de fecha 12 de abril de 2019, esta Dirección General solicitó a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, su opinión técnica en materia de emisiones a la atmósfera sobre los resultados obtenidos en el protocolo de pruebas realizado en un equipo de incineración marca Incimex modelo UMCC-1T-RPBIs-250, con una capacidad de carga de 250 kilogramos por hora.



0068019





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0004687
--	--

12. Que mediante oficio DGGCARETC/DIRIETC/L-00237 de fecha 03 de junio de 2019 recibido en el ECC de esta Dirección General 04 de junio de 2019, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, comunica que "Los valores de concentración promedio de los parámetros presentados, se encuentran dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-098-SEMARNAT-2002".
13. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
- Escritura No. 3,118 de fecha 07 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público No. 94 del Estado de Chiapas, cuyo objeto social ampara la actividad de incineración de residuos peligrosos.
 - Escritura No. 4,967 de fecha 07 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público No. 94 del Estado de Chiapas mediante la cual se acredita al C. Guillermo Monterrubio Méndez como Administrador Único.
 - Resolutivo en materia de Impacto y Riesgo Ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/ 03428 de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual autoriza en materia de impacto ambiental la ejecución de la obra y/o actividades del proyecto "Planta Integral de Tratamiento de Residuos JB, en el Municipio de San Fernando, Chiapas", con ubicación en el Municipio de San Fernando en el Estado de Chiapas.
 - Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo No. CFS-009 de fecha 24 de junio de 2017, emitida por el Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Estado de Chiapas, mediante la cual se autoriza el uso industrial para las instalaciones de una bodega para almacenar, tratar y reciclar residuos tóxicos y RPBI.
 - Póliza de seguro No. 1264897 emitida por Zurich Compañía de Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 51, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XIII, 7, fracción XI, 50, fracción I y V, 61, 62, 63, 67, fracción IX y 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI, 50, 55, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 60, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0068020



1
0
8
P

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

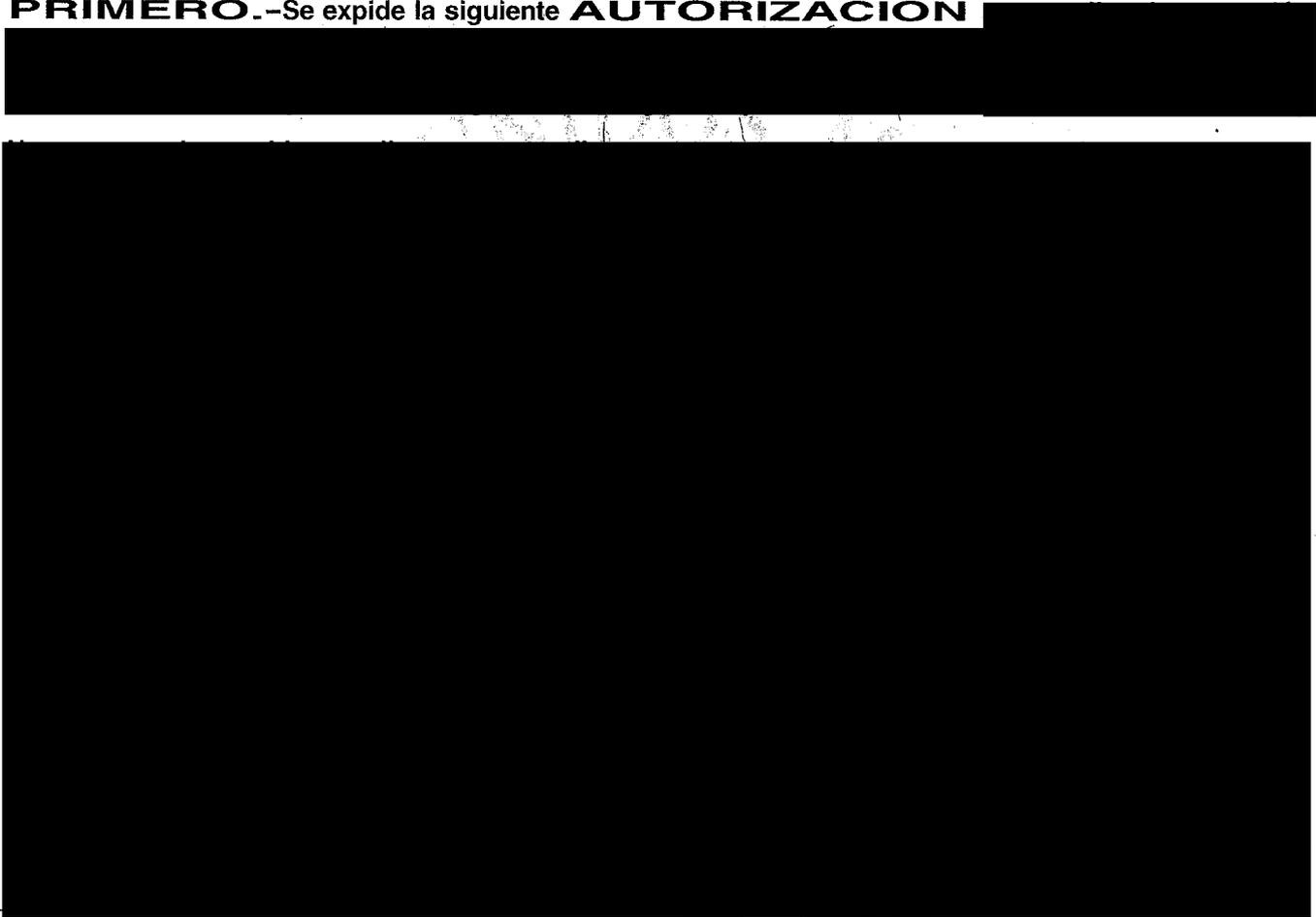
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
--	--

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. -Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN**



0068021

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

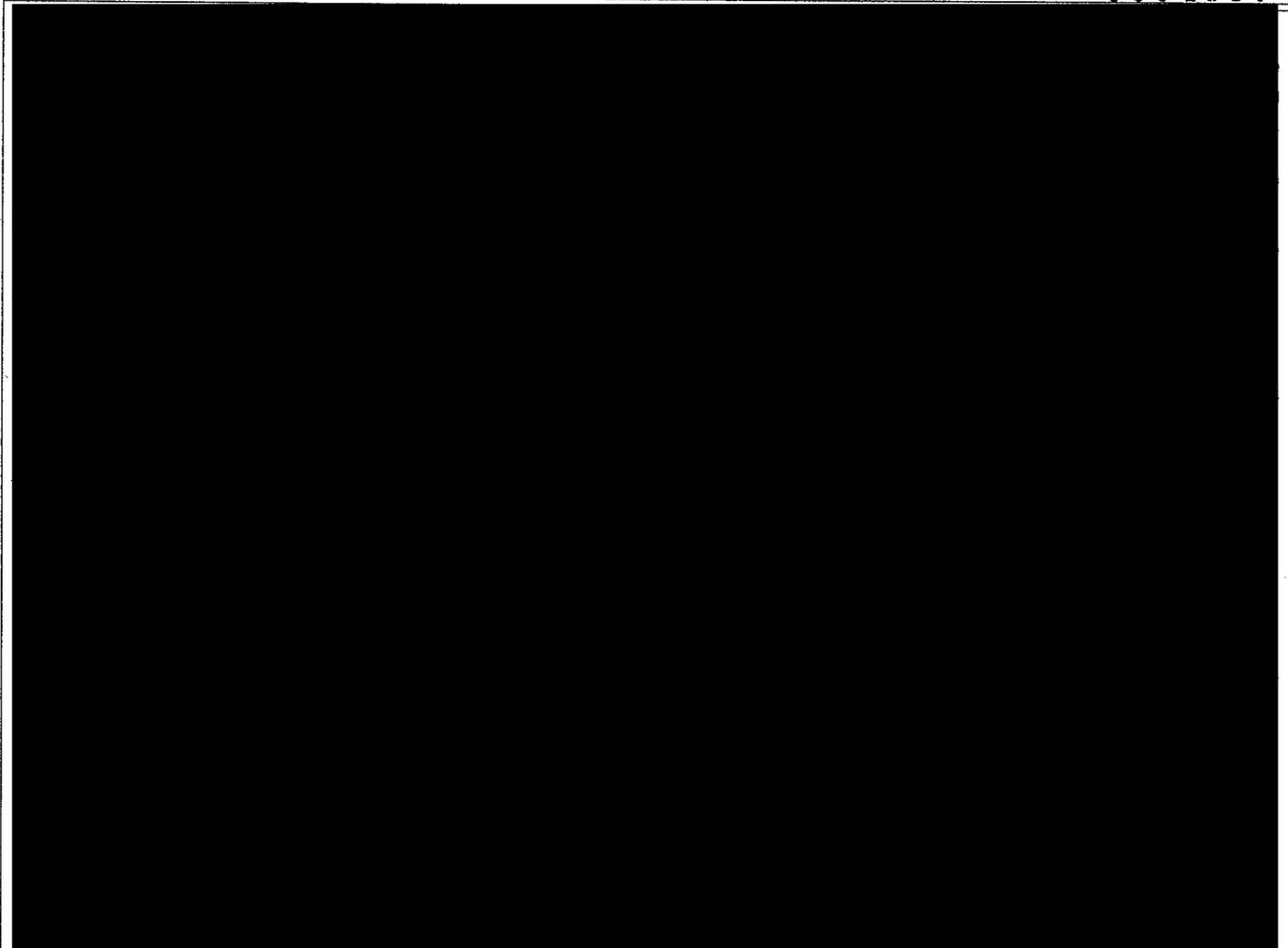
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
--	--



Lo anterior para una capacidad de Incineración de Residuos Peligrosos de 936 (novecientas treinta y seis) toneladas por año, trabajando 12 hr diarias en dos turno, en las instalaciones ubicadas en Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre Municipio de San Fernando en el Estado de Chiapas.



0068022/

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



1
2
6
R



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
--	--

La presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** que se ubica en Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando en el Estado de Chiapas, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



0068023

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

**LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB,
S.A. DE C.V.**

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004687

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos biológicos infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.



0068024

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
---	---	---

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
--	--

7. **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de la incineración de la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de incineración
 - b) Cantidad de residuos a tratar
 - c) Condiciones de operación del sistema de incineración y sus sistemas de control
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos
 - g) Nombre y firma del responsable que realiza la incineración de residuos peligrosos
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos biológicos-infecciosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos patológicos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos patológicos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.



0068025

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0004637
--	---------------------------------------

- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Tuxtla a San Fernando Km 10.5 s/n, Col. Ranchería 16 de Septiembre, San Fernando en el Estado de Chiapas, la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos,



0068026



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LTC0707900005	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 07-VI-23-19
--	---	--

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004687
--	--

respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.:
- Sergio Sánchez Martínez Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental
 - Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
 - José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chiapas
 - Beatriz Alejandra Burquette García.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el de Chiapas
 - Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
 - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
- Expedientes
Bitácora: 09/IA-0632/05/17
DGGIMAR-00845/1903

EJO/MIC/JBL/RBM



0068027

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

